



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 34/2022

Expediente: **CUDAP- EXPTE MPF N° 1950/2022**

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia.

Objeto: **ADQUISICIÓN, CONTROL PERIÓDICO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN.**

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Privada N° 7/2022), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 11/22 del CUDAP: NOTA-MPF: 0000148/2022, que corre como foja 1, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia –Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental-, con la conformidad de la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaria General de Administración, las Especificaciones Técnicas de la **ADQUISICIÓN, CONTROL PERIÓDICO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN.**

Que a fs. 4, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 31 de mayo del año 2022, donde consta un costo estimado de Pesos tres millones cuatrocientos dos mil (\$ 3.402.000.-).

Que a fs. 10/12, obra la Solicitud de Gastos N° 70/2022 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 13); la cual refleja la constancia de afectación preventiva pertinente.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Privada de que se trata (fs. 50/65).

Que a fs. 77/80, obra el Dictamen N° 16.393 de la Asesoría Jurídica donde se expresa que el acto puede prosperar.

Que a fs. 81/115, luce la Resolución ADM N° 244/2022, de fecha 1° de septiembre de 2022, mediante la cual el Director General, a cargo de la Secretaría General de Administración autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a SIETE (7) firmas (fs. 118/124). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 125), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 126) y a la Cámara de Empresas de Mantenimiento de Extintores de la República Argentina (fs. 127). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 128).



Que a fs. 141, luce el Acta de Apertura N° 43/2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, con la presentación de los siguientes oferentes:

- OFERTA 1. MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (CUIT N° 30-62702896-9). Monto total de la Oferta: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 10.547.945,40.-).

-OFERTA 2. MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. (CUIT N° 30-71065322-0). Monto total de la Oferta: PESOS DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON 10/100 (\$ 16.687.202,10.-).

Que a fojas 239/240, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

En este punto, corresponde aclarar con respecto a la garantía de mantenimiento de oferta de la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., que la misma se encuentra ajustada con el monto total de la oferta presentada. Ahora bien, la diferencia advertida en la sumatoria de unitarios del orden de treinta y tres centavos, resulta tan irrisoria que, a criterio de esta Comisión Evaluadora, demandar su subsanación si bien así, lo prevé el Pliego de Bases y Condiciones, se encasillaría en un caso de exceso de rigor formal, no correspondiendo su ejercicio, encontrándose a resguardo y vigente la referida oferta, y fundada tal medida en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resulto necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones.

-III-

Así las cosas, esta Comisión procedió con el análisis de la documentación recibida de la que surgió que la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. acompañó como garantía de mantenimiento de oferta un pagare simple por un monto de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 527.398.-), lo cual, en orden a lo establecido en el apartado e) del Artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación Privada, supera el monto previsto para constituir la garantía por medio de dicho instrumento.

“...e) Con pagares a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda (“...”) no supere la suma de quince (15) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compras en Pesos catorce mil (\$14.000,00)...”

En tal caso, se configura el incumplimiento de la garantía exigida, correspondiendo por ende la desestimación de la Oferta Nro. 1 perteneciente a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., en virtud de la causal de rechazo dispuesta en el inciso c) del Artículo 17 del mentado Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).



En ese sentido, esta Comisión ha advertido que las ofertas de las firmas MATAFUEGOS DONNY S.R.L., y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., para el Renglón Nro. 2, se encuentran ampliamente, más de un TRESCIENTOS CINCUENTA POR CIENTO (350%) por encima del estimado para el mentado renglón por el área técnica solicitante.

Por último, en lo inherente al análisis técnico de la oferta que resta como válida, en su caso la Oferta Nro 2 - MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., para el Renglón Nro. 1, se ha expedido la Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental del Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia en la realización del Informe Técnico de su competencia, concluyendo que la misma CUMPLE con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. (fs. 246)

-IV-

En consecuencia, examinada las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2022:

- i. ADJUDICAR a la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. el Renglón Nro. 1 Único en la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 20/100 (\$ 1.059.127,20.-).
- ii. DESESTIMAR la Oferta N°1 – MATAFUEGOS DONNY S.R.L, por los motivos expuestos en el Apartado III, en orden al incumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta exigida.
- iii. DESESTIMAR la Oferta N°2 – MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. para el Renglón N° 2, por no resultar económicamente conveniente, por los motivos expuestos en el Apartado III.
- iv. DECLARAR FRACASADO el Renglón Nro. 2 de la LICITACION PRIVADA N° 7/2022, por no contar con ofertas admisibles ni convenientes.

-V-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 2022.-

Arq. Gabriel Ruiz

MARÍA SOLEDAD COLOMBO